

## RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Sábado 16 de enero y domingo 17 de enero de 2021  
(no incluye laboral ni tributario)

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 1 y 2 de febrero de 2021.

### Lunes 1 de febrero (edición extraordinaria)

#### **MUNICIPALIDAD DE COMAS**

##### **Decreto de Alcaldía 2-2021-AL/MDC**

Prorroga plazo de vencimiento de beneficio de regularización de deudas tributarias fijado mediante Ordenanza 586/MDC y vigencia de beneficio tributario y no tributario establecido mediante Ordenanza 591/MDC, hasta el 31 de marzo de 2021

### Martes 2 de febrero de 2021

#### **EDUCACION**

##### **Resolución de Secretaría General 18-2021-MINEDU**

Modifica el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General 183-2020-MINEDU, que prorroga el uso del canal virtual del Ministerio

La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental llevará a cabo las gestiones que conlleven a la desactivación del uso del canal virtual mesadeparteminedu@minedu.gob.pe, dentro del plazo de ciento trece (113) días calendario.

Concluido dicho período, queda sin efecto el numeral 7.2.1 de la Directiva denominada "Medidas para la Atención a los Ciudadanos en el Contexto de Estado de Emergencia por el Coronavirus (COVID-19) en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución de Secretaría General 140-2020-MINEDU, en los extremos referidos al uso del canal virtual, a través del correo electrónico."

#### **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

##### **Resolución de Superintendencia 16-2021/SUNAT**

Normas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los departamentos con nivel de alerta extremo y nivel de alerta muy alto

Tratándose de los deudores tributarios que, en el ejercicio gravable 2020, hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de hasta 2 300 (dos mil trescientas) UIT, o que hubieran obtenido o percibido rentas distintas a las de tercera categoría que sumadas no superen el referido importe, y cuyo domicilio fiscal, al 27 de enero de 2021, se encuentre ubicado en aquellos departamentos clasificados con Nivel de alerta extremo o Nivel de alerta muy alto:

a) Se prorrogan las fechas de vencimiento del anexo I de la Resolución de Superintendencia 224-2020/SUNAT (que establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2021) para la declaración y el pago de las obligaciones tributarias mensuales de dichos sujetos correspondientes al período enero de 2021, hasta las fechas de vencimiento que de acuerdo con dicho anexo corresponden al período febrero de 2021.

b) Se prorrogan las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras electrónicos del anexo II de la Resolución correspondientes al mes de enero de 2021 hasta las fechas máximas de atraso que de acuerdo con dicho anexo corresponden al mes de febrero de 2021.

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG